



**FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM**



Yumbo, 12 de agosto del 2024

De: Rectoría

Para: Padres de familia y/o acudientes.

Apreciado Padre de familia reciba un cordial saludo de parte del liceo Piaget.

En el inicio del año lectivo 2024- 2025 nos permitimos realizar las siguientes precisiones relacionadas con los costos educativos de la institución:

Los costos educativos aprobados para este año lectivo son los consignados en la resolución N° 170-36.732 del 24 de junio de 2024 expedida por la secretaría de educación de Yumbo, en su artículo primero autorizó al establecimiento educativo privado Liceo Piaget Campestre el cobro de tarifas anuales para el año lectivo 2024-2025, de matrícula y pensión dentro del régimen de libertad regulada aplicando un incremento del 12,56%; en el artículo tercero de la misma resolución se autorizó el cobro periódico de alimentación por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) para los padres o acudientes de los estudiantes que lo utilicen (opcional y/o voluntario); en igual sentido el artículo cuarto de la mentada resolución, autorizó el cobro de otros cobros periódicos así:

| CONCEPTO | VALOR |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Duplicado de diploma | \$67.000 |
| Póliza, agenda y área protegida | \$187.000 |
| Talleres de formación complementaria en contra jornada (opcional-Voluntaria) | \$1.950.000 |

Los costos de talleres de formación complementaria en contra jornada aprobados por la secretaría de educación en la resolución N° 170-36.732 del 24 de junio de 2024 son opcionales y/o voluntarios, y podrán ser pagados por cuotas periódicas.

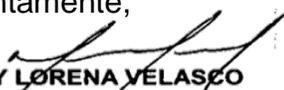
Los recursos pedagógicos y didácticos requeridos para llevar a cabo el proyecto educativo institucional podrán ser adquiridos con los proveedores en las casas editoriales que cuenten con este material o con el proveedor de su elección.

En cuanto a los útiles escolares, uniformes, textos y los anteriores, se dará cumplimiento en lo reglamentado por la ley 1269 de 2008, la directiva ministerial No.

07 del 2010 y las circulares No. 03 de 2014 y No. 1 de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente ratificamos que todo lo descrito se encuentra consignado en el contrato de prestación de servicios educativos que Usted suscribió con la institución al momento de matricula en las cláusulas Primera y Segunda de la página 2 del contrato.

Atentamente,


MARVY LORENA VELASCO
DIRECTORA